

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 FEB. 2018

VISTOS: El Informe N° 10-2018/GRP-401000-401400-401420-JGA, presentado por el Ing. **José Gonzales Atoche**; el Informe N° 076-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de febrero de 2018, del Sub Director de la División de Obras; el Memorando N° 030-2018/GRP-401000-401400 de fecha 08 de febrero de 2018, del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 020-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 12 de febrero de 2018, del Responsable del Equipo de Abastecimientos; e, Informe N° 049-2018/GRP-401000-401100 de fecha 13 de febrero de 2018, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de diciembre de 2017, se suscribió el **Contrato de Servicio N° 028-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y la Empresa **ORDINOLA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**, para la ejecución del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**" por un valor de **S/. 110,459.78** (Ciento Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve con 78/100 Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 454-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 28 de diciembre de 2017, se designó al Ing. **José Gonzales Atoche** como **Inspector** para la Ejecución de la Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**";

Que, con Informe N° 10-2018/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 08 de febrero de 2018, el Ing. **José Gonzales Atoche** informa al Sub Director de la División de Obras, la culminación al 100% la ejecución de la totalidad de partidas contempladas en el expediente técnico, cuya fecha de culminación fue el día 01 de febrero de 2018; por lo que, solicita se conforme el Comité de Recepción que verificará los trabajos ejecutados por la empresa contratista **ORDINOLA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 076-2018/GRP-401000-401400-401420 de fecha 08 de febrero de 2018, el Sub Director de la División de Obras informa al Director Sub Regional de Infraestructura, que, ha verificado el Informe N° 10-2018/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 08 de febrero de 2018, presentada por el Inspector, Ing. **José Gonzales Atoche**, donde indica que el servicio ha culminado y solicita la designación del Comité de Recepción del Servicio; por lo que, amparado en el tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 solicita que el presente sea derivado a la Oficina de Abastecimientos para que se genere la conformación del Comité de Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**";

Que, a través del Memorando N° 030-2018/GRP-401000-401400 de fecha 08 de febrero de 2018, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración tramitar dicho documento al Equipo de Abastecimientos, para que en estricto cumplimiento del tercer párrafo del numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400, genere la conformación del comité de recepción del servicio;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° 040 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

14 FEB. 2018

Sullana,

Que, mediante Informe N° 020-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 12 de febrero de 2018, el Responsable del Equipo de Abastecimientos remite a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la propuesta de los profesionales que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", y recomienda emitir el acto resolutorio correspondiente para su designación, proponiendo a los siguientes profesionales:

ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Presidente
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	Miembro
ING. WILLIAMS RIFRIO CURAY	Miembro

Que, mediante proveído de fecha 13 de febrero de 2018, la Gerencia Sub Regional solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 049-2018/GRP-401000-401100 de fecha 13 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", corresponde emitir el acto resolutorio designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**", según propuesta del Equipo de Abastecimiento a través del Informe N° 020-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 12 de febrero de 2018;

Que, respecto a la designación del Comité de Recepción del Servicio "**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA**"; el numeral 27.1 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 824-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, establece que: "**El Comité de Recepción de Bienes y Servicios.- Se forma cuando la envergadura especialización o naturaleza en la adquisición de Bienes o Servicios, así lo requiera. Al menos cinco (05) días antes de la terminación del Servicios, mediante anotación en el cuaderno de servicio, el Contratista solicitará a la Entidad la designación de una comisión de recepción y conformidad del servicio, solicitud que será refrendada por el Inspector o Supervisor, según sea el caso, emitiéndose el informe correspondiente a la Dirección de Obras u Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces, señalando en el cuaderno de servicio (de ser el caso) la fecha del término real del servicio u obra y precisándose que está recepcionable. El número de integrantes del Comité de Recepción de Bienes y Servicios es de tres (03) miembros titulares: Un Ingeniero o Arquitecto representante del área usuarios quien haga sus veces según sus instrumentos de gestión interna, quien lo presidirá, un representante de la Oficina de Administración o de Abastecimiento, y el Inspector o Supervisor según corresponda, en calidad de asesor, pudiéndose designar miembros suplentes en su mismo número impar. Es indelegable el ejercicio del encargo recibido**";

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 040 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 FEB. 2018

Que, en aplicación a la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 denominada "LINEAMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTEGRANTES DE LOS COMITÉS DE RECEPCIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS POR CONTRATA EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL PIURA", resulta procedente que se emita el acto resolutivo designando a los miembros que conformarán el Comité de Recepción del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA";

Estando a lo expuesto y con la visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al COMITÉ DE RECEPCIÓN del Servicio "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA", la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

ING. MARCO ANTONIO BURGA CHAFLOQUE	Presidente
ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE	Miembro
ING. WILLIAMS RIFRIO CURAY	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Empresa ORDINOLA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L. en su domicilio ubicado en la Calle Sol de Oro N° 318, A. H.H. César Vallejo Sullana - Piura.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los profesionales designados en el Artículo Primero, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL